

Aranceles 2025

Artículo 110.- Las presentaciones efectuadas según lo establecido por el artículo 5.1.2 (Conservación de Fachadas) del Código de Edificación de los inmuebles ingresados al Sistema Informático “Conservación de Fachadas” – AGCDGFYCO abonan un sellado según el siguiente cuadro:

DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
	BAJA Hasta 180 m ²	MEDIA Hasta 360 m ²	ALTA Más de 360 m ²
RESIDENCIAL-VIVIENDA	13,52 UT	26,72 UT	40,17 UT
MIXTO	26,72 UT	40,37 UT	53,56 UT
NO RESIDENCIAL	40,37 UT	53,56 UT	67,28 UT

Artículo 111.- Están exceptuadas de abonar el sellado previsto en el artículo 110 aquellas parcelas de inmuebles según lo establecido por el artículo 5.1.2 (Conservación de Fachadas) del Código de Edificación.

2023.- Fijase la Unidad Tarifaria (UT) en pesos cien (\$100,00). El valor de la Unidad Tarifaria (UT) será abril al 30 de junio de 2025 = 670,95, por lo que la tabla para el 1º trimestre queda, con redondeo estimado, en los siguientes valores:

DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
	BAJA Hasta 180 m ²	MEDIA Hasta 360 m ²	ALTA Más de 360 m ²
RESIDENCIAL-VIVIENDA	\$9.070	\$17.930	\$26.950
MIXTO	\$17.930	\$27.286	\$35.936
NO RESIDENCIAL	\$27.286	\$35.936	\$45.142

En tanto que para la Certificación de Firmas en el CPAU inicia el año de acuerdo al siguiente cuadro:

- | | |
|---|-----------|
| 1. Fachada hasta los 600 m ² | \$ 33.000 |
| 2. Fachada hasta los 1.200 m ² | \$ 42.000 |
| 3. Fachada para más de 1.200 m ² | \$ 98.000 |